

16. ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS

La Gobernación del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.3.1, 2.1.1.1.6.1, 2.1.1.1.6.3, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede suceder)	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	falta de coordinación interinstitucional	Dificultad en la normal	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento mensual a	1	1	2	Riesgo Bajo	si	supervisor	Al inicio de ejecución del	Cuando se termina el	Mediante la verificación de las actividades del	Mensualmente, a menos que sucedan
2	General	Interno	ejecución	Operacional	El no cumplimiento del contrato por parte del	Se afecta la normal	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento mensual,	1	1	2	Riesgo bajo	si	Supervisor.	Desde inicio de la	Una vez ejecutado la	Mediante el requerimiento de	Mensualmente, a menos que sucedan
3	General	Interno	ejecución	Operacional			1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	si	supervisor	Desde inicio de la	Una vez ejecutado la		



ANÁLISIS DEL SECTOR

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el documento "Guía para Elaboración de Estudios del Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal pretende **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO (PLAN METROLÓGICO) DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD"**, con el fin de alcanzar la correcta ejecución y alcance de los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo mediante la elaboración de los estudios del sector, dejando constancia mediante el presente documento, del análisis del sector, realizando la etapa de planeación y estructuración del mismo, con el que se materializan los principios, además de planeación, de responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993.

• ASPECTOS GENERALES.

Conforme al alcance del objeto, se adelanta un análisis del sector de servicios. Por tal razón, a través del presente análisis del sector se pretende conocer desde una perspectiva comercial, económica y financiera el sector.

El presente análisis del sector, recopila información disponible en los archivos del departamento del Guaviare y el Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (CT) 2024, Por Ingresos Operacionales emitida por la superintendencia de sociedades e información del Sistema Integrado De Información Societaria (Siis) de la vigencia 2024.

Condiciones del proceso

Objeto Contractual: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO (PLAN METROLÓGICO) DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.



0123

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial del proceso es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$199,959,270.00).**

Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente debe tener en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales al momento de realizar su propuesta, quedando sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano.

Plazo de ejecución: El término de duración del contrato que se suscriba, como consecuencia del presente proceso, será de **DOS (02) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, sin exceder el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**.

Contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Departamento, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

- **Aspectos Generales**

Conforme al alcance del objeto, se adelanta un análisis del sector de servicios. Por tal razón, a través del presente análisis del sector se pretende conocer desde una perspectiva comercial, económica y financiera el sector.

El presente análisis del sector, recopila información del perfil económico del Departamento emitido por MinComercio

Aspectos generales del Departamento del Guaviare.

Guaviare es uno de los treinta y dos departamentos que forman la República de Colombia. Su capital es San José del Guaviare. Con 92,281 hab. según estimaciones del DANE,^[5] es el quinto departamento menos poblado —por delante de Amazonas, San Andrés y Providencia, Guainía y Vaupés— y con 1,72 hab/km², el quinto menos densamente poblado, por delante de Vaupés, Amazonas, Vichada y Guainía, el menos densamente poblado.

Fue creado el 4 de julio de 1991 por la nueva Constitución Política de Colombia. Hasta ese día era un territorio nacional con carácter de Comisaría, la cual había sido segregada de la entonces también Comisaría del Vaupés, el 23 de diciembre de 1977. Todos sus municipios forman parte de los territorios focalizados PDET.

Límites.

El departamento del Guaviare limita por el norte con los ríos Guayabero y Guaviare que lo separan de los departamentos de Meta y Vichada; por el oriente con los departamentos de Guainía y Vaupés; por el sur con los departamentos de Vaupés y Caquetá y por el occidente con los departamentos de Caquetá y Meta, abarcando una superficie de 52.927 km² cuadrados. Otras fuentes oficiales ofrecen 55.391 km² de extensión.

Localización.



El departamento del Guaviare está ubicado en la parte sur oriental de Colombia, al norte de la Región Amazónica en una zona transicional hacia los Andes y la Orinoquia, las coordenadas de ubicación son:

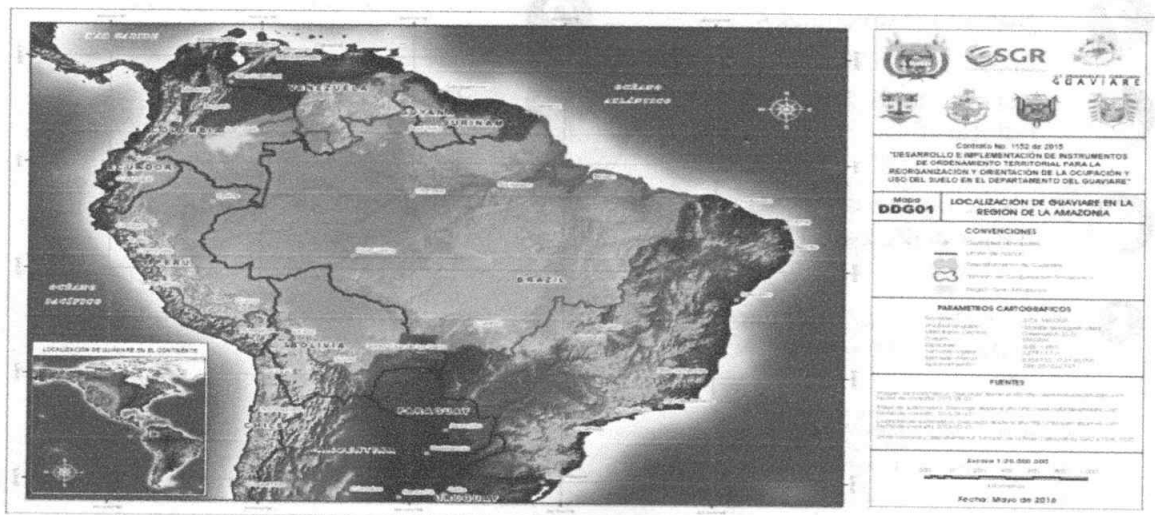
Tabla No 1. Coordenadas de ubicación Departamento del Guaviare

	Decimales	Grados	Minutos	Segundos
Norte	2,924987	2	55	29,9532
Sur	0,654027	0	39	14,4972
Este	-69,995107	-69	59	42,3852
Oeste	-73,663909	-73	39	50,0724

Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare.

El Guaviare es el noveno departamento de mayor extensión del país con 55.527,25 Km² (Instituto Sinchi, 2016); sus límites departamentales son por el norte y occidente con el departamento del Meta, por el norte con el departamento de Vichada, por el oriente con el departamento de Guainía, por el oriente y el sur con el departamento de Vaupés y por el sur y el occidente con el departamento de Caquetá según como se indica en la Figura 2 Límites departamentales

Figura 1: Ubicación general del Departamento en el continente

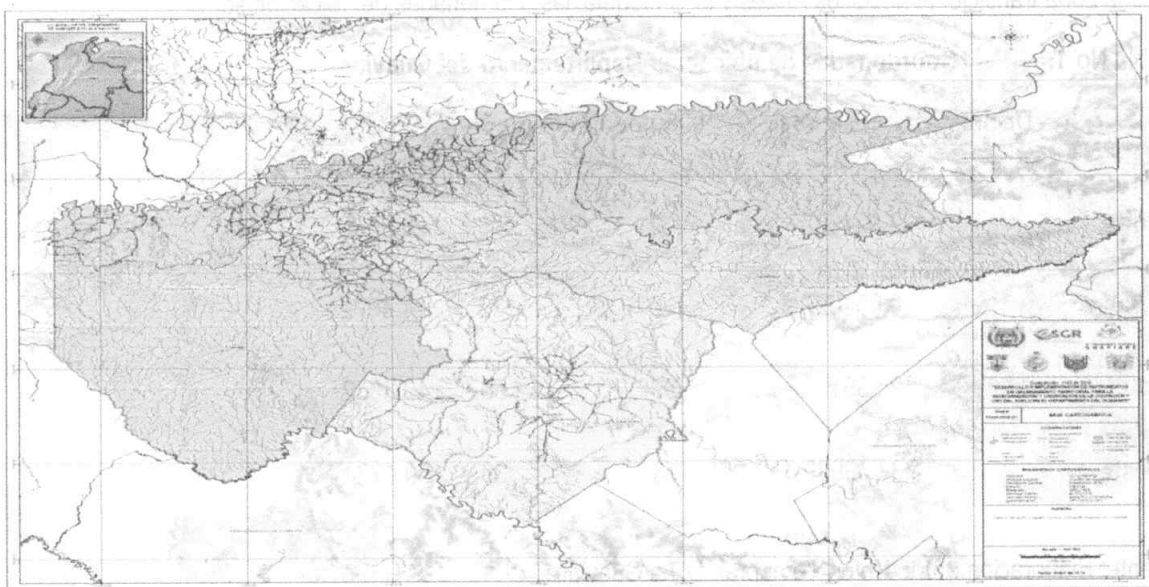


Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare.



Dean

Figura 2: Límites generales Departamento del Guaviare



Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare.



Aspectos generales del departamento de Guaviare

	Número municipios: 4		Extensión territorial: 53.460 km ²
	Población (2024(p)): 100.497 habitantes		Participación en la población total (2024(p)): 0,2 %
	Participación en el PIB nacional (2024(p)): 0,08 %		PIB per cápita 2024(p)*: US\$2.998
	Exportaciones** per cápita (2024): US\$0		Importaciones*** per cápita (2024): US\$2,6

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.

*PIB per cápita nacional (2024(p)): US\$7.948

** Exportaciones per cápita nacionales (2024): US\$940,4

*** Importaciones per cápita nacionales (2024): US\$1.216,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Indicadores de competitividad departamental

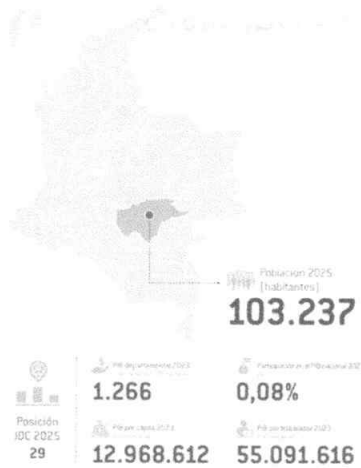




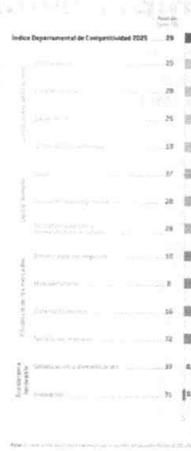
ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD
2025

PERFILES
DEPARTAMENTALES

GUAVIARE / Capital
San José del Guaviare



RESULTADOS GENERALES Y POR PILAR



EVOLUCIÓN POR PILAR 2023-2025



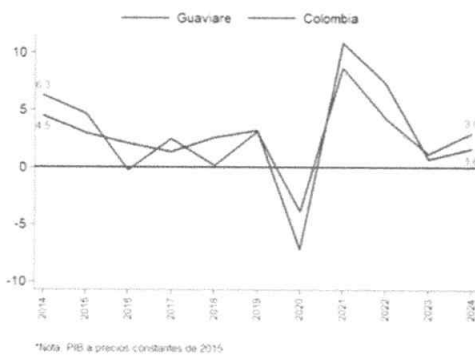
Producto Interno Bruto del Departamento

Comercio,
Industria y Turismo

PIB Guaviare

La figura muestra la variación del crecimiento real del PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB

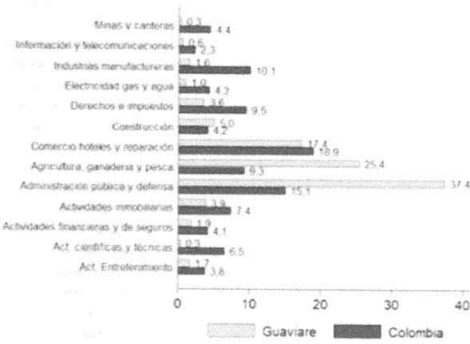


*A diciembre de 2024 (pr).

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios constantes. Participación porcentual

PERFIL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE



Secretaría de
Salud

NIT 800.103.196-1
salud@guaviare.gov.co
Calle 7 No. 23-51 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 7197175 - 3188036787



Dece

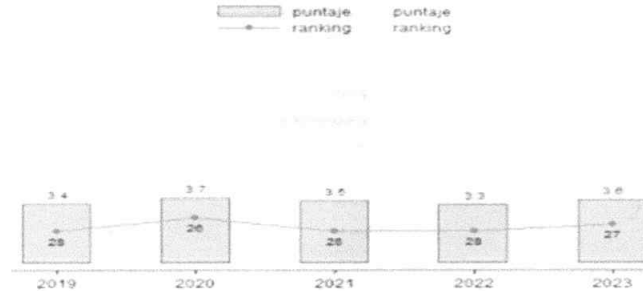
Indicadores de Competitividad Departamental:



Índice Departamental de Competitividad - Guaviare

La figura muestra el desempeño del departamento en términos de su competitividad dentro del país en los últimos años

Figura 1: Evolución del puntaje y ranking Índice Departamental de Competitividad

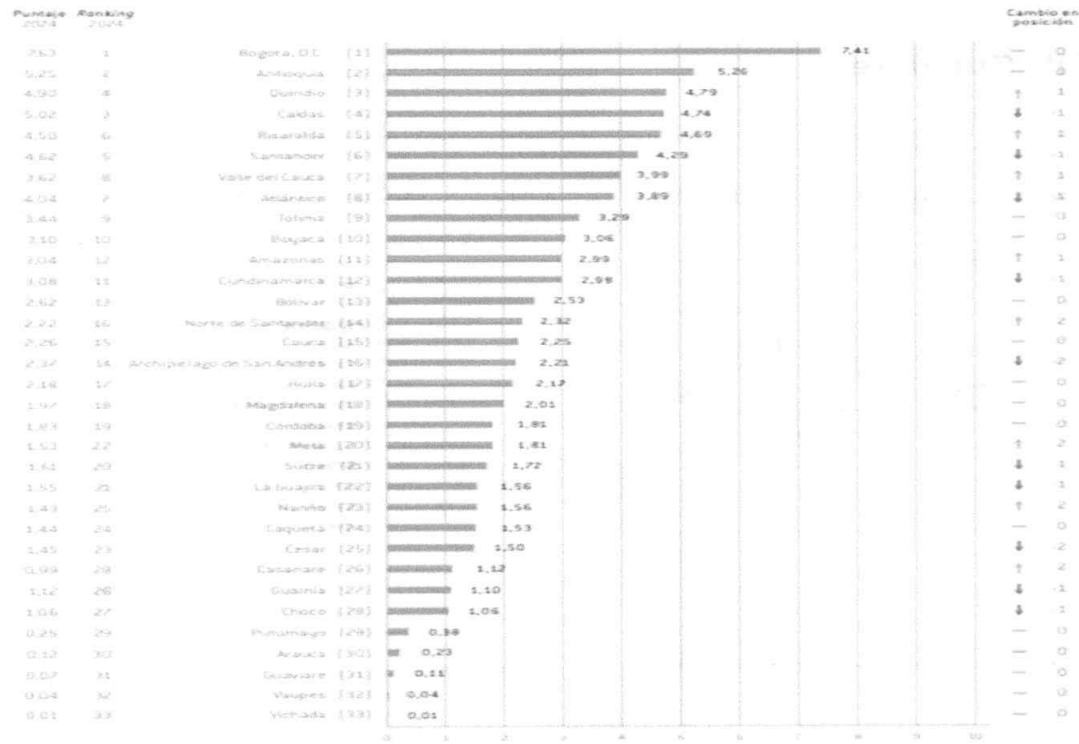


*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2023)

Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Se incluye el recálculo publicado en la última versión para los años anteriores a 2023.

Gráfica 17. Puntaje y posición en el pilar de innovación en el IDC 2025 y avance frente al recálculo de 2024



Fuente: CPC y SCORE-Universidad del Rosario.



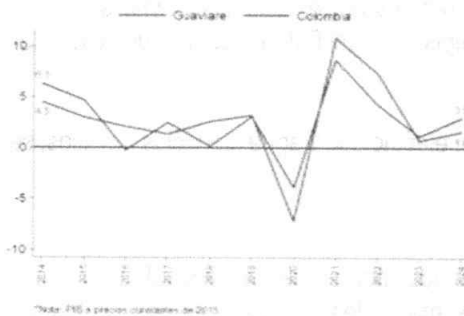
Producto Interno Bruto:



PIB Guaviare

La figura muestra la variación del crecimiento real del PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB

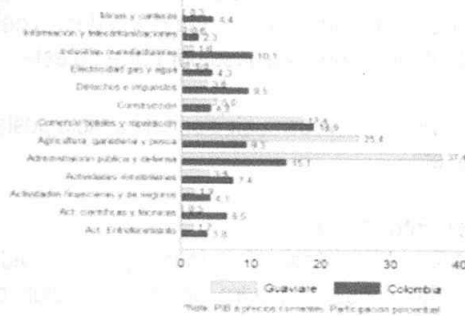


*A diciembre de 2024 (pr).

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

¿Qué es Servicio?

Como servicio denominamos, en líneas generales, la condición de servir, es decir, de dar o prestar apoyo o asistencia a alguien valiéndonos de un conjunto de medios materiales o inmateriales. La palabra, como tal, proviene del latín *servitium*.

Asimismo, como servicio también se conoce el favor que se hace a alguien, o el mérito que una persona adquiere sirviendo al Estado o a otra entidad o persona.

También se llama servicio o servicios, en plural, el orinal, el retrete, el váter o el inodoro.

Servicio social

Como servicio social se denomina la actividad formativa y de servicio que, en distintos países, los estudiantes deben realizar para la obtención del grado a que están optando. Tiene como objetivo que el estudiante aporte sus conocimientos a su comunidad, al mismo tiempo que adquiere experiencia y consciencia social.



0.44

Por otro lado, como servicios sociales se denomina al conjunto de servicios que un Estado pone a disposición de la población para asegurar el bienestar social. Forman parte de los servicios sociales los servicios sanitarios, los educativos y los de las pensiones.

Servicio público

Como servicio público se conoce toda prestación realizada por una institución pública o privada que tiene como objeto satisfacer las diferentes necesidades de la colectividad para garantizar su funcionamiento social y asegurar las condiciones de igualdad y bienestar en la población.

El servicio público, en este sentido, es una actividad permitida, reservada o exigida a las administraciones públicas y, como tal, que se encuentra contemplada dentro del marco legislativo del Estado, de allí que se encuentre sujeta a ciertos controles y regulaciones por parte de este.

Algunos servicios públicos suelen ser el servicio postal, de gas, electricidad y agua, servicios médicos, servicios de educación, etc.

Servicio en Economía.

En Economía, se llama servicio a toda aquella actividad económica orientada a satisfacer alguna necesidad de las personas, que no se encuadra en la producción de bienes materiales, es decir, en los sectores primario o secundario de la economía. En este sentido, se conoce como sector terciario al de servicios. Como tal, este sector incluye actividades como el comercio, los transportes, las comunicaciones, el turismo, los servicios públicos prestados por el Estado o por el sector privado, entre otros.

Servicio al cliente.

Se denomina servicio al cliente aquel que está orientado a cuidar los intereses o satisfacer las necesidades del cliente. Como tal, supone un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades del consumidor o usuario de los servicios o productos que ofrece una empresa, tanto pública como privada.

Contrato de interventoría.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

ANÁLISIS ECONOMICO:

PIB desde el enfoque de la producción



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo período de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	Trimestral 2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

¹preliminar

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁵Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



One

Valor agregado por actividad económica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 3,3%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 12,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 9,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,3%.
- Ganadería crece 0,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 20,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes ²	9,3	3,1
Cultivo permanente de café	-3,6	-7,3
Ganadería	3,3	0,9
Silvicultura y extracción de madera	-12,8	-7,3
Pesca y acuicultura	-9,3	-20,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.



Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 0,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 1,5%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 16,3%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 6,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,6%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 3,6%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 3,6%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-0,2	6,4
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	1,5	0,6
Extracción de minerales metalíferos	-16,3	-3,6
Extracción de otras minas y canteras	0,1	3,6
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-0,1	0,2
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.



04/02/24

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles ³	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	-5,9	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

⁴ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁵ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁶ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁷ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.



Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 6,0%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 1,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,0%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	6,0	3,0
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	0,6	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	4,5	1,9

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.



2024

Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	-0,8	-0,02

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.



Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9)

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades inmobiliarias



2024

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.



0000

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa¹	5,3	2,0

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%.



Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,9	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	7,1	6,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	5,2	3,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los potenciales proveedores se encuentran en las Actividades de instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer los bienes a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de empresas clasificadas en:

CIU 3313 al Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, una actividad económica clasificada por la DIAN para efectos tributarios y de registro mercantil.

Actividades que incluye

- Reparación y mantenimiento de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- Reparación de equipos de irradiación y aparatos electrónicos para uso médico y terapéutico (rayos X, ultrasonido, electromédicos).
- Mantenimiento de instrumentos ópticos y equipos fotográficos.
- Reparación de relojes y equipos científicos.



352

Actividades que excluye

- Reparación de fotocopadoras (va en el código 3312).
- Mantenimiento de computadores y equipos periféricos (va en el código 9511).
- Reparación de equipos de comunicación y cámaras de televisión de uso comercial (va en el código 9512)

CIIU 3319 mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. (no clasificados previamente). Aplica cuando realiza trabajos por contrato o retribución sobre bienes especializados que no entran en otras divisiones.

Qué incluye este código

- Reparación de redes y mallas de pesca.
- Reparación de cuerdas, aparejos náuticos y eslingas.
- Reparación de tiendas de campaña, carpas y lonas.
- Mantenimiento de equipos de comunicación como módems, fax o enrutadores.
- Reparación de bolsas de almacenamiento para fertilizantes y químicos de polietileno especial.

Qué excluye o va en otros códigos

- La afinación de pianos (va en el código 9529 de enseres domésticos).
- El mantenimiento de computadores o equipos de oficina (va en el grupo 9511/9512).
- La reparación de vehículos automotores, bicicletas o motos (va en la división 45 o 9521).

CIIU 4774 comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados. Esta actividad de la DIAN abarca la venta de artículos específicos que no se encuentran clasificados en otros grupos de comercio menor especializado.

Qué incluye

- Venta de **bisutería**, fantasías y joyería de baja denominación.
- Comercio de **artículos de uso personal** nuevo como recuerdos, artesanías y regalos.
- Venta al por menor de **instrumentos musicales** y partituras en establecimientos dedicados.
- Comercio de **artículos religiosos**, velas, flores artificiales y similares.
- Venta de **mascotas** y pequeños animales domésticos, junto con sus alimentos y accesorios básicos en tiendas especializadas.
- Comercio de **estampillas**, monedas y medallas para colección.

Qué excluye

- El comercio al por menor de **artículos de segunda mano** o antigüedades (clasificado en el código CIIU 4775).
- La venta de **prendas de vestir, calzado y accesorios** de cuero (códigos CIIU 4771 y 4772).
- El comercio al por menor de **productos farmacéuticos, medicinales y cosméticos** (código CIIU 4773).
- La venta de **alimentos y bebidas** en establecimientos de víveres generales o supermercados (grupos CIIU 4711 y 4719)



En base a la información reportada a la superintendencia de sociedades bajo Sistema Integrado De Información Societaria 2024(Siis), la entidad, realiza el estudio de los indicadores financieros que permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015. Se realizó un análisis financiero

tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	20 empresas
CIUDAD:	A nivel nacional
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CIU:	3313 al Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico. 3319 mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. 4774 comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.
INFORMACION FINANCIERA:	Corte a 31 de diciembre 2024
FUENTE:	SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS)

Análisis Financiero – DATOS ESTADISTICOS.

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR:

Uno de los instrumentos más usados para realizar análisis financiero de entidades, es el uso de las Razones Financieras o Indicadores Financieros, ya que estos pueden medir en un alto grado la eficacia y comportamiento de las empresas de los posibles oferentes. Estas presentan una perspectiva amplia de la situación financiera y todo lo que tenga que ver con su actividad, pueden precisar entre otras cosas el grado de liquidez, de endeudamiento y de operatividad que son los requeridos en los pliegos de condiciones establecidos por el Departamento del Guaviare.

El respectivo análisis del sector para el objeto a contratar, se toman de la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024, reportadas a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), por una muestra de 20 empresas que realizaban actividades de 5628 y 5621, los cuales se muestran a continuación:



0.427

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR:

Uno de los instrumentos más usados para realizar análisis financiero de entidades, es el uso de las Razones Financieras o Indicadores Financieros, ya que estos pueden medir en un alto grado la eficacia y comportamiento de las empresas de los posibles oferentes. Estas presentan una perspectiva amplia de la situación financiera y todo lo que tenga que ver con su actividad, pueden precisar entre otras cosas el grado de liquidez, de endeudamiento y de operatividad que son los requeridos en los pliegos de condiciones establecidos por el Departamento del Guaviare.

El respectivo análisis del sector para el objeto a contratar, se toman de la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024, reportadas a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), por las únicas 20 empresas que reportan información al Siis y que realizaban actividades de 4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.

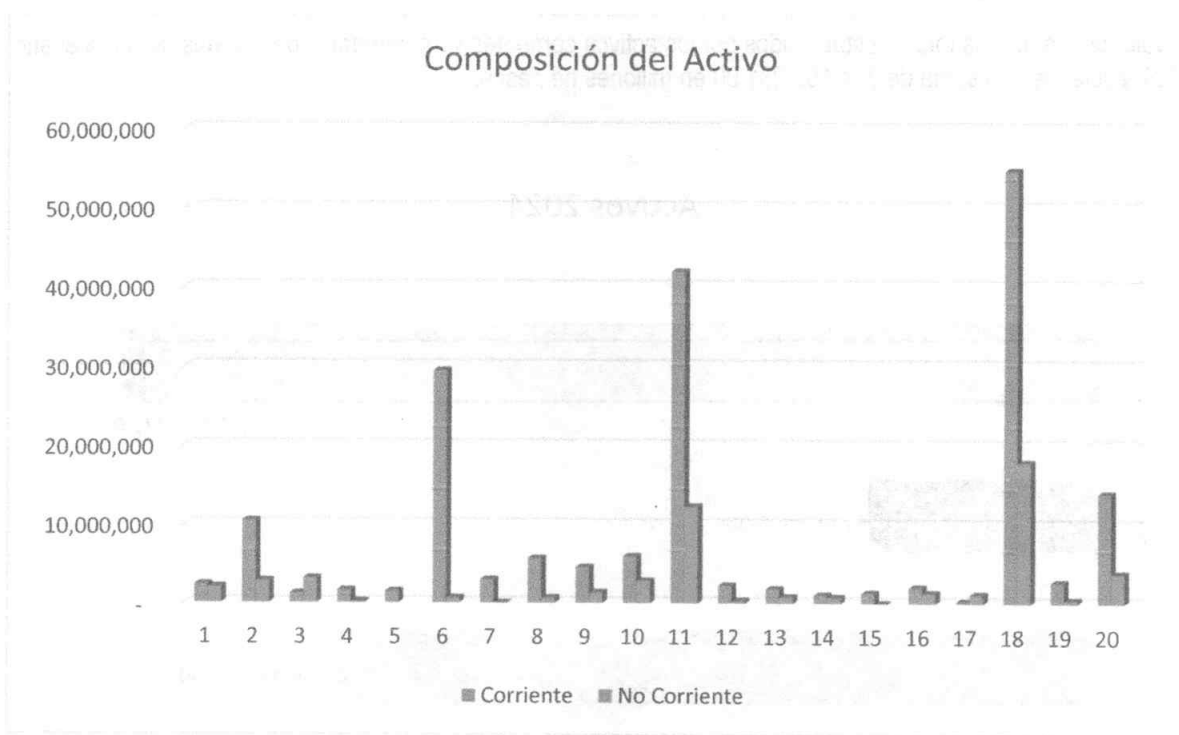
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO
800002229	OPTICA IRIS SAS BIC	2,381,890	2,061,958	4,443,848
800003367	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y ASESORIAS SAS	10,524,589	2,832,945	13,357,534
800045660	TAMBORES INDUSTRIALES SAS	1,231,333	3,176,010	4,407,343
800047882	INVERSIONES ADIMACRIS S.A.	1,661,982	223,633	1,885,615
800059891	RODAQUIMICOS SAS	1,522,685		1,522,685
800080730	TSQ SAS	29,444,836	649,577	30,094,413
800081006	GEOBOMBAS SAS	3,004,675	66,996	3,071,671
800081453	INSTRUMENTOS Y AUTOMATISMOS SAS	5,716,275	678,742	6,395,017
800089188	EDIVA SA	4,579,304	1,382,538	5,961,842
800089627	SERVILENTES LTDA.	5,973,788	2,847,442	8,821,230
800089663	DALI JOYERIA RELOJERIA S.A.S	41,905,857	12,376,756	54,282,613
800105041	BUENDIA VARGAS SAS	2,294,993	312,875	2,607,868
800124726	VHF	1,832,102	818,875	2,650,977
800127313	HDO DE COLOMBIA SAS	1,070,281	748,919	1,819,200



800147520	COMPEL S.A.	1,320,559	-	1,320,559
800169179	EMERALD CENTER S.A.	2,013,298	1,333,601	3,346,899
800185006	CREACIONES MIPELLE SAS	251,263	1,145,647	1,396,910
800191268	BAUER & CO SAS	54,705,607	18,003,032	72,708,639
800202866	ACARSSA SAS	2,711,471	445,913	3,157,384
800207887	LESOLAR SOUEIDAN SAS	14,059,637	3,847,347	17,906,984
		188,206,425.00	52,952,806.00	241,159,231.00

Fuente: Súper intendencia de Sociedades



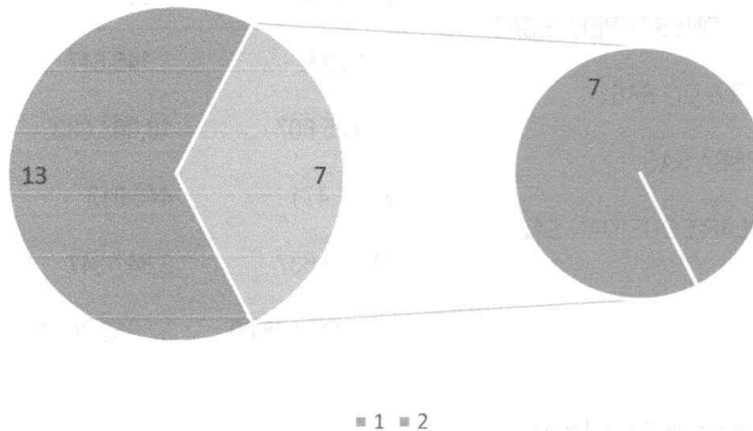
Grafica 1. Composición del Activo

La composición del activo corriente está representada por 18 empresas de la muestra, es decir un 90% de las empresas ostentan sus activos en activos corriente y 2 empresas del sector tienen compuesto con un mayor grado de participación el activo no corriente.



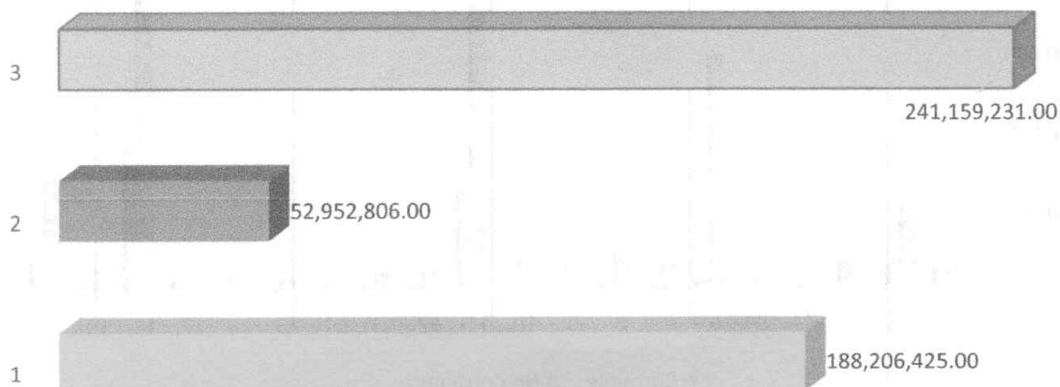
Handwritten signature

Composición del Activo



El valor de los activos totales establecidos por los activos corrientes y no corrientes de la muestra para el año 2024, asciende a la suma de 241,159,231.00 en millones de pesos.

Activos 2024



LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE



La liquidez de una empresa es analizada por la capacidad que tiene para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. No solo reflejan la situación financiera total de la empresa, sino la facilidad o dificultad que esta tenga para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir en efectivo determinados activos corrientes. Entre más alto sea el coeficiente de este indicador, mayor será la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Frente a la liquidez de las empresas de la muestra, se establece en 4.64 al determinar el promedio aritmético de la misma, con los respectivos datos

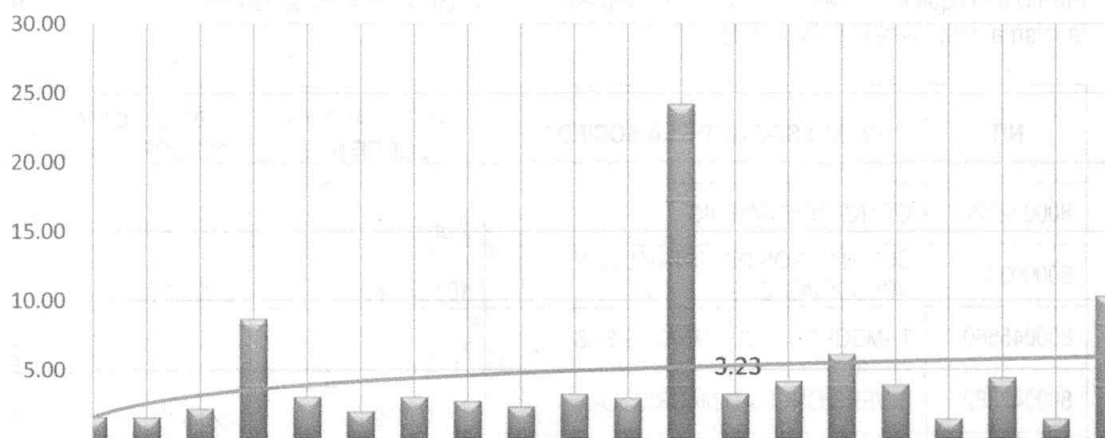
NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	LIQUIDEZ
800002229	OPTICA IRIS SAS BIC	2,381,890	2,061,958	1.640
800003367	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y ASESORIAS SAS	10,524,589	2,832,945	1.575
800045660	TAMBORES INDUSTRIALES SAS	1,231,333	3,176,010	2.232
800047882	INVERSIONES ADIMACRIS S.A.	1,661,982	223,633	8.688
800059891	RODAQUIMICOS SAS	1,522,685		3.05
800080730	TSQ SAS	29,444,836	649,577	1.996
800081006	GEOBOMBAS SAS	3,004,675	66,996	3.042
800081453	INSTRUMENTOS Y AUTOMATISMOS SAS	5,716,275	678,742	2.731
800089188	EDIVA SA	4,579,304	1,382,538	2.307
800089627	SERVILENTES LTDA.	5,973,788	2,847,442	3.253
800089663	DALI JOYERIA RELOJERIA S.A.S	41,905,857	12,376,756	2.953
800105041	BUENDIA VARGAS SAS	2,294,993	312,875	24.189
800124726	VHF	1,832,102	818,875	3.232
800127313	HDO DE COLOMBIA SAS	1,070,281	748,919	4.165
800147520	COMPEL S.A.	1,320,559	-	6.10
800169179	EMERALD CENTER S.A.	2,013,298	1,333,601	3.95
800185006	CREACIONES MIPELLE SAS	251,263	1,145,647	1.47
800191268	BAUER & CO SAS	54,705,607	18,003,032	4.390
800202866	ACARSSA SAS	2,711,471	445,913	1.462



04/23

800207887	LESOLAR SOUEIDAN SAS	14,059,637	3,847,347	10.296
-----------	----------------------	------------	-----------	--------

LIQUIDEZ



La dispersión de liquidez de las empresas están altamente influenciada por un dato atípico que se ilustran en la tabla (3.232), lo que implica analizar los datos bajo indicadores estipulados en la tabla de liquidez, suponen una tendencia de liquidez mayor a 4.64, con el apoyo de 4 empresas que ostentan su margen de solvencia mayor a la mediana cotejada, igualmente 16 empresas de la muestra soportan en su información financiera un comportamiento de liquidez menor a la mediana, sin embargo, es preciso realizar una deflación del indicador de liquidez y establecerlo en 4.64, dado que el indicador está influenciado altamente por las empresas que obtuvieron un gran margen de solvencia y que afectan el indicador.

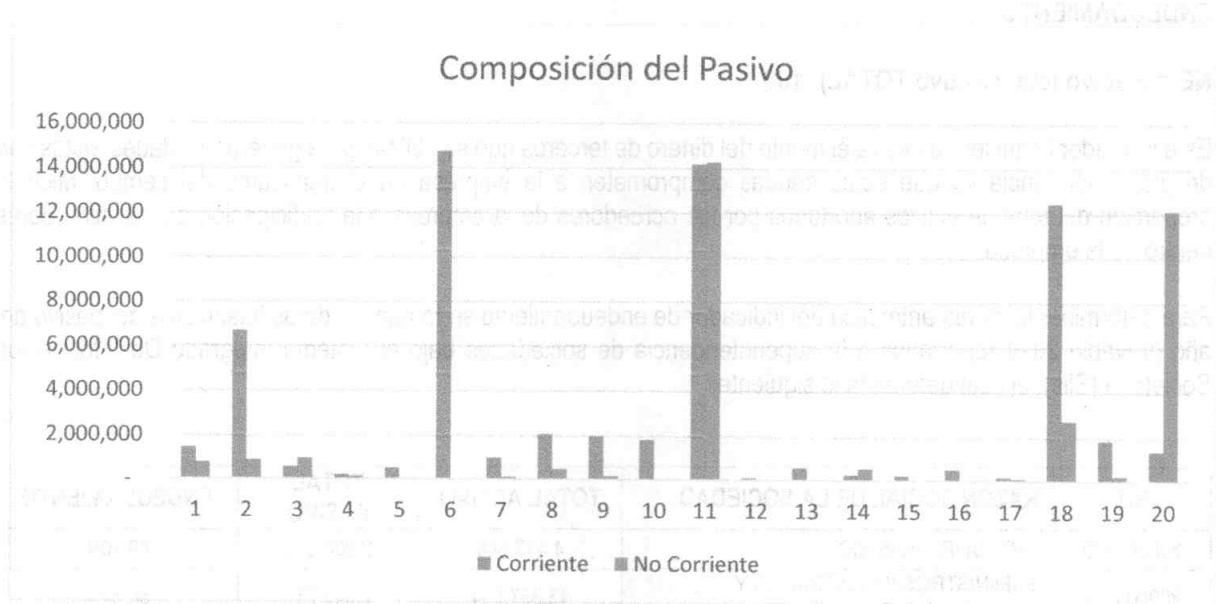
COMPOSICIÓN DEL PASIVO

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO
800002229	OPTICA IRIS SAS BIC	1,451,938	756,639	2,208,577
800003367	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y ASESORIAS SAS	6,684,116	865,101	7,549,217
800045660	TAMBORES INDUSTRIALES SAS	551,578	943,767	1,495,345
800047882	INVERSIONES ADIMACRIS S.A.	191,300	116,574	307,874
800059891	RODAQUIMICOS SAS	498,915		498,915
800080730	TSQ SAS	14,751,206		14,751,206
800081006	GEOBOMBAS SAS	987,852	109,385	1,097,237



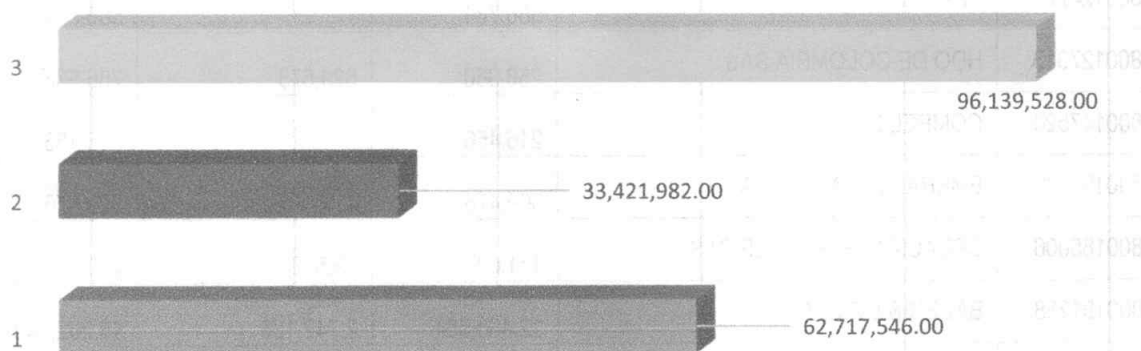
800081453	INSTRUMENTOS Y AUTOMATISMOS SAS	2,092,871	469,666	2,562,537
800089188	EDIVA SA	1,985,150	153,839	2,138,989
800089627	SERVILENTES LTDA.	1,836,444		1,836,444
800089663	DALI JOYERIA RELOJERIA S.A.S	14,189,751	14,277,216	28,466,967
800105041	BUENDIA VARGAS SAS	94,877		94,877
800124726	VHF	566,784		566,784
800127313	HDO DE COLOMBIA SAS	256,960	529,573	786,533
800147520	COMPEL S.A.	216,456		216,456
800169179	EMERALD CENTER S.A.	509,476	-	509,476
800185006	CREACIONES MIPELLE SAS	171,037	99,513	270,550
800191268	BAUER & CO SAS	12,460,554	2,742,186	15,202,740
800202866	ACARSSA SAS	1,854,796	225,224	2,080,020
800207887	LESOLAR SOUEIDAN SAS	1,365,485	12,133,299	13,498,784

Gráfica. Composición del Pasivo



La composición del pasivo corriente representa el 80% de la concentración de la muestra, orientando a que la mayoría de las empresas que componen la muestra tiene la financiación con terceros a corto plazos a fin de ser abonados antes de un año. De las 20 empresas de la muestra, 4 empresas tienen compuesto su pasivo con un mayor grado de participación del pasivo no corriente, es decir el 20% de las empresas analizadas tienen sus obligaciones con vencimiento mayor a un año.

PASIVOS 2024



El valor de los pasivos totales establecidos por los pasivos corrientes y no corrientes de la muestran para el año 2024 asciende a la suma de 96,139,528.00 en millones de pesos.

ENDEUDAMIENTO

$$NE = (\text{Pasivo total} / \text{Activo TOTAL}) * 100$$

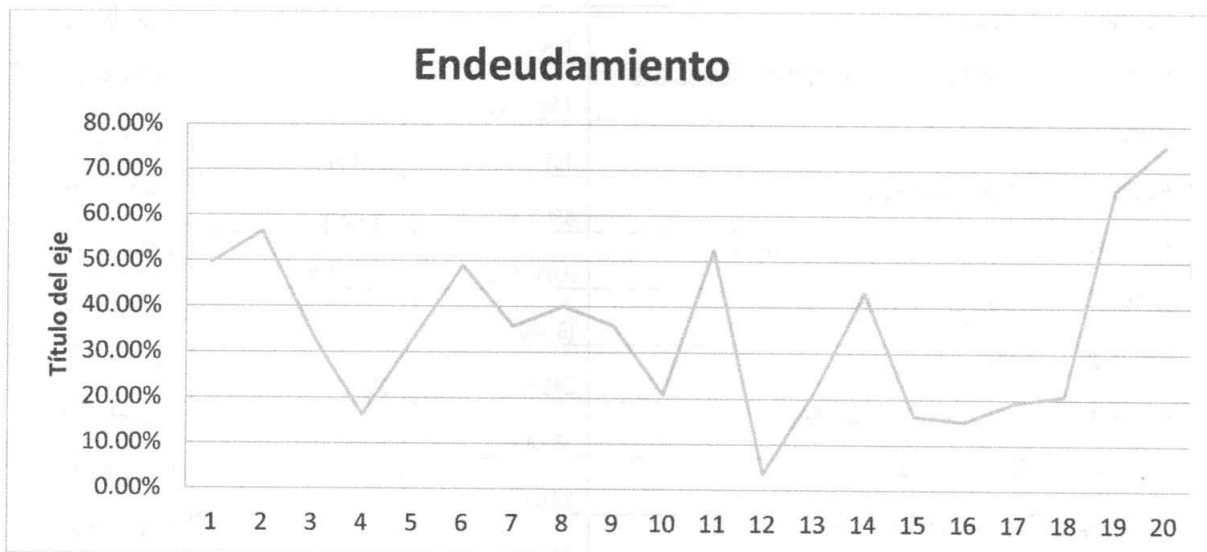
Este indicador financiero muestra el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, éstas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Mide la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa o la participación de los acreedores dentro de la empresa.

Para determinar la media aritmética del indicador de endeudamiento se toman los datos financieros del pasivo del año gravable 2024 reportados a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), el cual determina lo siguiente:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	ENDEUDAMIENTO
800002229	OPTICA IRIS SAS BIC	4,443,848	2,208,577	49.70%
800003367	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y ASESORIAS SAS	13,357,534	7,549,217	56.52%
800045660	TAMBORES INDUSTRIALES SAS	4,407,343	1,495,345	33.93%



800047882	INVERSIONES ADIMACRIS S.A.	1,885,615	307,874	16.33%
800059891	RODAQUIMICOS SAS	1,522,685	498,915	32.77%
800080730	TSQ SAS	30,094,413	14,751,206	49.02%
800081006	GEOBOMBAS SAS	3,071,671	1,097,237	35.72%
800081453	INSTRUMENTOS Y AUTOMATISMOS SAS	6,395,017	2,562,537	40.07%
800089188	EDIVA SA	5,961,842	2,138,989	35.88%
800089627	SERVILENTES LTDA.	8,821,230	1,836,444	20.82%
800089663	DALI JOYERIA RELOJERIA S.A.S	54,282,613	28,466,967	52.44%
800105041	BUENDIA VARGAS SAS	2,607,868	94,877	3.64%
800124726	VHF	2,650,977	566,784	21.38%
800127313	HDO DE COLOMBIA SAS	1,819,200	786,533	43.24%
800147520	COMPEL S.A.	1,320,559	216,456	16.39%
800169179	EMERALD CENTER S.A.	3,346,899	509,476	15.22%
800185006	CREACIONES MIPELLE SAS	1,396,910	270,550	19.37%
800191268	BAUER & CO SAS	72,708,639	15,202,740	20.91%
800202866	ACARSSA SAS	3,157,384	2,080,020	65.88%
800207887	LESOLAR SOUEIDAN SAS	17,906,984	13,498,784	75.38%



La dispersión de la gráfica y de los datos muestrales, evidencia 10 empresas sobreendeudadas, por encima de la mediana correspondiente a 34.82% lo que requieren un análisis estratégico adicional, y 10 empresas con equilibrio y buena gestión del riesgo, con un bajo nivel de expansión.

Razón de cobertura de interés.



Quem

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad de la empresa de cumplir con las obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para determinar la media aritmética del indicador de razón de cobertura de interés se toman los datos financieros del estado de resultado del año gravable 2024 reportados a la Superintendencia de Sociedades, por una muestra de 20 empresas que realizan actividades relacionadas, el cual determina lo siguiente:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	UTILIDAD OPERACIONAL	INTERESES	INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA
800002229	OPTICA IRIS SAS BIC	86,777	-	INDEFINIDO
800003367	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y ASESORIAS SAS	1,091,208	832,936	1.310074243
800045660	TAMBORES INDUSTRIALES SAS	398,697	68,757	5.798638684
800047882	INVERSIONES ADIMACRIS S.A.	110,745	34,746	3.187273355
800059891	RODAQUIMICOS SAS	125,960	-	INDEFINIDO
800080730	TSQ SAS	-	1,074,961	0
800081006	GEOBOMBAS SAS	188,437	-	INDEFINIDO
800081453	INSTRUMENTOS Y AUTOMATISMOS SAS	1,993,603	152,136	13.1040845
800089188	EDIVA SA	167,993	20,440	8.218835616
800089627	SERVILENTES LTDA.	650,726	264,316	2.461924363
800089663	DALI JOYERIA RELOJERIA S.A.S	9,950,973	3,487,030	2.853710177
800105041	BUENDIA VARGAS SAS	(9,190)	-	INDEFINIDO
800124726	VHF	248,112	39,567	6.270680112
800127313	HDO DE COLOMBIA SAS	359,445	7,769	46.26657227
800147520	COMPEL S.A.	25,607	-	INDEFINIDO
800169179	EMERALD CENTER S.A.	342,967	61,119	5.611462884
800185006	CREACIONES MIPELLE SAS	140,678	-	INDEFINIDO
800191268	BAUER & CO SAS	15,979,492	3,530,084	4.526660555
800202866	ACARSSA SAS	340,535	131,017	2.59916652
800207887	LESOLAR SOUEIDAN SAS	826,438	-	INDEFINIDO



El promedio del indicador de razón de cobertura de interés de la muestra, se establece que en promedio las empresas causan 5.11 veces de interés frente a la utilidad operacional, sin embargo el presente promedio se ve afectado datos atípicos reportados por empresas que no obtuvieron gastos de interés o por empresas que generaron un gran margen de utilidad y causaron intereses muy bajos, por lo tanto, se toma la mediana contemplada en la muestra de los datos, coadyuvando a otorgar una herramienta para establecer un indicador pleno.



Como se observa en la gráfica, la dispersión de gastos de interés se concentra en los extremos inferiores, influenciando la gráfica la empresa TSQ SAS, que no causó interés en el año gravable o por empresas que generaron un gran margen de utilidad y causaron intereses muy bajos, y su indicador de razón de cobertura de interés es INFINITO o atípico en la muestra.

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio



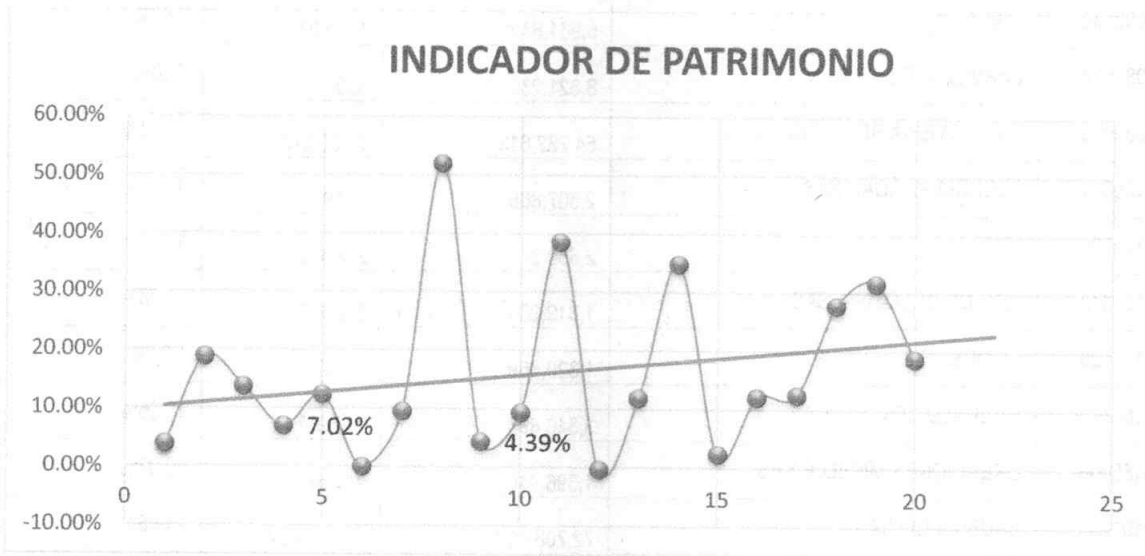
Handwritten signature

La capacidad organizacional se calcula del promedio aritmético de la muestra 20 empresas que se ha analizado en el presente documento, a su vez que las empresas con relación directa con el activo y patrimonio reportados por las mismas:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	INDICADOR DE PATRIMONIO
800002229	OPTICA IRIS SAS BIC	2,235,271	86,777	3.88%
800003367	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y ASESORIAS SAS	5,808,317	1,091,208	18.79%
800045660	TAMBORES INDUSTRIALES SAS	2,911,998	398,697	13.69%
800047882	INVERSIONES ADIMACRIS S.A.	1,577,741	110,745	7.02%
800059891	RODAQUIMICOS SAS	1,023,770	125,960	12.30%
800080730	TSQ SAS	15,343,207	-	0.00%
800081006	GEOBOMBAS SAS	1,974,434	188,437	9.54%
800081453	INSTRUMENTOS Y AUTOMATISMOS SAS	3,832,480	1,993,603	52.02%
800089188	EDIVA SA	3,822,853	167,993	4.39%
800089627	SERVILENTES LTDA.	6,984,786	650,726	9.32%
800089663	DALI JOYERIA RELOJERIA S.A.S	25,815,646	9,950,973	38.55%
800105041	BUENDIA VARGAS SAS	2,512,991	(9,190)	-0.37%
800124726	VHF	2,084,193	248,112	11.90%
800127313	HDO DE COLOMBIA SAS	1,032,667	359,445	34.81%
800147520	COMPEL S.A.	1,104,103	25,607	2.32%
800169179	EMERALD CENTER S.A.	2,837,423	342,967	12.09%
800185006	CREACIONES MIPELLE SAS	1,126,360	140,678	12.49%
800191268	BAUER & CO SAS	57,505,899	15,979,492	27.79%
800202866	ACARSSA SAS	1,077,364	340,535	31.61%
800207887	LESOLAR SOUEIDAN SAS	4,408,200	826,438	18.75%



El promedio del índice de rentabilidad del patrimonio es del 16.04%, por lo cual las empresas de este sector generan de utilidad operacionales por cada peso invertido en el patrimonio.



Rentabilidad del Activo

Rentabilidad sobre activos=Utilidad Operacional / Activo Total

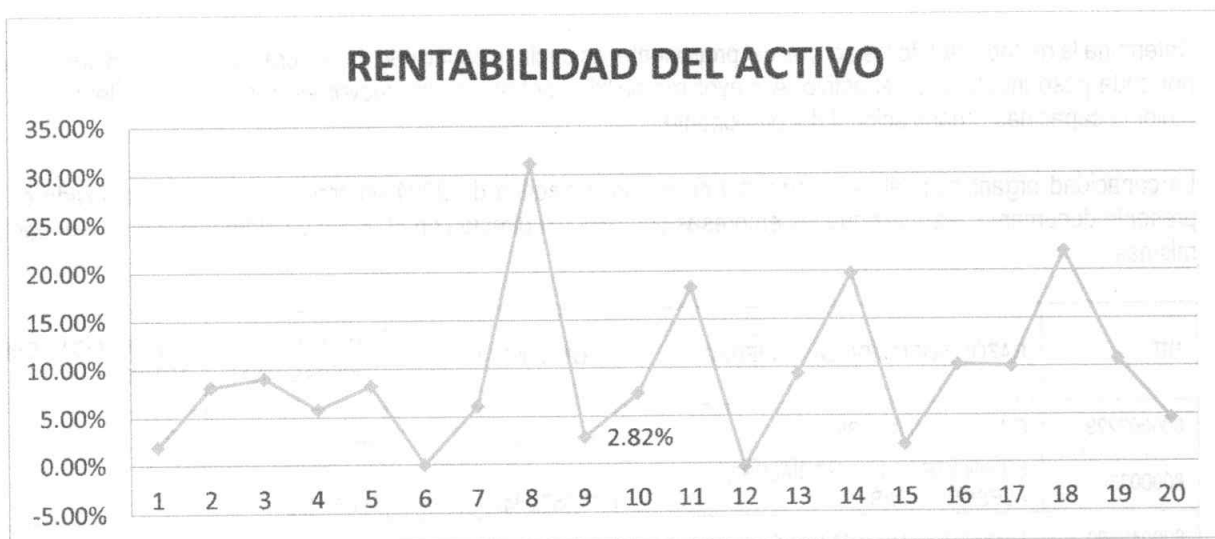
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La capacidad organizacional se calcula del promedio aritmético de 2024 empresas que se ha analizado en el presente documento, a su vez que las empresas con relación directa con el activo y patrimonio reportados por las mismas:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800002229	OPTICA IRIS SAS BIC	4,443,848	86,777	1.95%
800003367	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y ASESORIAS SAS	13,357,534	1,091,208	8.17%
800045660	TAMBORES INDUSTRIALES SAS	4,407,343	398,697	9.05%
800047882	INVERSIONES ADIMACRIS S.A.	1,885,615	110,745	5.87%
800059891	RODAQUIMICOS SAS	1,522,685	125,960	8.27%
800080730	TSQ SAS	30,094,413	-	0.00%



800081006	GEOBOMBAS SAS	3,071,671	188,437	6.13%
800081453	INSTRUMENTOS Y AUTOMATISMOS SAS	6,395,017	1,993,603	31.17%
800089188	EDIVA SA	5,961,842	167,993	2.82%
800089627	SERVILENTES LTDA.	8,821,230	650,726	7.38%
800089663	DALI JOYERIA RELOJERIA S.A.S	54,282,613	9,950,973	18.33%
800105041	BUENDIA VARGAS SAS	2,607,868	(9,190)	-0.35%
800124726	VHF	2,650,977	248,112	9.36%
800127313	HDO DE COLOMBIA SAS	1,819,200	359,445	19.76%
800147520	COMPEL S.A.	1,320,559	25,607	1.94%
800169179	EMERALD CENTER S.A.	3,346,899	342,967	10.25%
800185006	CREACIONES MIPELLE SAS	1,396,910	140,678	10.07%
800191268	BAUER & CO SAS	72,708,639	15,979,492	21.98%
800202866	ACARSSA SAS	3,157,384	340,535	10.79%
800207887	LESOLAR SOUEIDAN SAS	17,906,984	826,438	4.62%



El promedio del índice de rentabilidad del activo es del 9.38%, por lo cual las empresas de este sector generan un 9.38% de utilidad operacionales por cada peso invertido en el activo, sin embargo, el presente promedio se ve afectado por datos atípicos reportados por empresas que generaron una alta utilidad operacional.



RESUMEN GENERAL DE INDICADORES FINANCIEROS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

Los respectivos indicadores e índices plasmados en el presente proceso, fueron tomados del análisis sector para el objeto a contratar, reportados a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), del periodo gravable 2024, el cual se anexa en el respetivo análisis del sector.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 3.05
Índice de endeudamiento	$\leq 35\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 4.5
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 12\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 0.08\%$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$



Deu,

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 3.06
Índice de endeudamiento	$\leq 36\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 4.6
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 13\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 0.09\%$

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ANÁLISIS REGULATORIO

El comercio en general está regulado por lo establecido en el decreto 410 de 1971 por medio del cual se expide el código de comercio, la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 decreto 1082 del 2015 y demás normas sobre la materia.

normatividad aplicable para la contratación pública: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.



Estudio de la Oferta

En el Departamento del Guaviare actualmente hay variedad de establecimientos de servicios con las condiciones económicas y financieras y el capital humano disponible que le permitan participar en un proceso de selección, y que garanticen el servicio contractual, a estos se suman aquella empresa o personas naturales de orden Nacional quienes se interesen por participar en el proceso de selección.

Según información de la Superintendencia de Sociedades en base y cuyas empresas reportan información al Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), existen 152 empresas con Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, y cuyas empresas tienen como actividad 3313, 3319 y 4774, los cuales se relacionan a continuación;

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO
800002229	OPTICA IRIS SAS BIC	BOGOTA D.C.
800003367	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y ASESORIAS SAS	ATLANTICO
800045660	TAMBORES INDUSTRIALES SAS	CUNDINAMARCA
800047882	INVERSIONES ADIMACRIS S.A.	BOGOTA D.C.
800059891	RODAQUIMICOS SAS	BOGOTA D.C.
800080730	TSQ SAS	BOGOTA D.C.
800081006	GEOBOMBAS SAS	BOGOTA D.C.
800081453	INSTRUMENTOS Y AUTOMATISMOS SAS	BOGOTA D.C.
800089188	EDIVA SA	ANTIOQUIA
800089627	SERVILENTES LTDA.	BOGOTA D.C.
800089663	DALI JOYERIA RELOJERIA S.A.S	ANTIOQUIA
800105041	BUENDIA VARGAS SAS	HUILA
800124726	VHF	BOGOTA D.C.
800127313	HDO DE COLOMBIA SAS	RISARALDA
800147520	COMPEL S.A.	ANTIOQUIA
800169179	EMERALD CENTER S.A.	BOLIVAR
800185006	CREACIONES MIPELLE SAS	BOGOTA D.C.
800191268	BAUER & CO SAS	BOGOTA D.C.
800202866	ACARSSA SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
800207887	LESOLAR SOUEIDAN SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
800215514	REPRESENTACIONES CG SAS	ANTIOQUIA
800224082	COLOMBIANA DE CONTROLES S.A.S.	ANTIOQUIA
800230531	AGROQUIMICOS JULIAO S. A. S	ATLANTICO
800234328	CONTROLFLUID SAS	BOGOTA D.C.
800244445	HYCO SAS	VALLE
800249578	GUILLERMO PERILLA Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
802000750	DISPROQOL SAS	ATLANTICO
802009508	LA GUACA JOYEROS SAS	ATLANTICO
802009754	EDIVACOSTA S.A.	ATLANTICO



04/24

802013459	INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA	ATLANTICO
802021432	TECNOMOVIL SAS	ATLANTICO
802021644	GLOBAL COMUNICACIONES SA	ATLANTICO
804009588	UNIONAGRO S.A.	SANTANDER
805005156	DISTRIBUIDORA LILIUS SAS	VALLE
805006126	GOLD CENTER JOYERIA Y RELOJERIA SAS	VALLE
805018722	FRIOMASTER SAS	VALLE
805024933	SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS SAS	VALLE
806004491	JOYAS Y ORO IVERSIONES SAS	BOLIVAR
811010839	IBEROTEC SAS	ANTIOQUIA
811010978	AMERQUIP SAS	ANTIOQUIA
811013990	LINEA COMUNICACIONES SAS	ANTIOQUIA
811039154	E-ESYSTEMS SAS	ANTIOQUIA
811041408	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA	ANTIOQUIA
823004536	COMUNICACIONES DEL CARIBE SAS	SUCRE
826000777	AGROAMIGOS SAS	0
830012045	AMCOL INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.
830018535	FRIDEN DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830021236	AMERICAN DENTAL ARDENTAL SAS	BOGOTA D.C.
830032436	INTEXUS S.A.S	BOGOTA D.C.
830032950	TECNOWELD S.A.S	BOGOTA D.C.
830039332	COLECCION INDIGENA SAS	BOGOTA D.C.
830044867	INGEBOMBAS SAS	BOGOTA D.C.
830047538	MAKROCENTER SAS	BOGOTA D.C.
830051519	V&S COMERCIAL SAS	CUNDINAMARCA
830054364	SIGN SUPPLY SA	BOGOTA D.C.
830055535	MY ELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C.
830064049	ANDREC CORPORATION SA	BOGOTA D.C.
830066209	PUNTES GRÚAS Y POLIPASTOS HANSECOL SAS	CUNDINAMARCA
830090229	KAZARCOL LTDA	BOGOTA D.C.
830096741	AUDIOVISUALES IMAGEN Y SONIDO S.A.S.	BOGOTA D.C.
830097194	COMPANIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS	BOGOTA D.C.
830098612	EVCOL SAS	BOGOTA D.C.
830103910	ANDREC SURGICAL SA	BOGOTA D.C.
830108695	AUTOMATED TRANSACTIONS SAS	BOGOTA D.C.
830122327	NOVATEC FLUID SYSTEM SAS	VALLE
830124781	RESTREPO COMERCIAL SAS	BOGOTA D.C.
830126628	DELTAGAS SAS	BOGOTA D.C.
830141369	INSTRU ELECTRONIC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830500205	OSAKA ELECTRONICS SAS	BOGOTA D.C.





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

830503127	INCIENSOS Y ESENCIAS INDUES SAS	BOGOTA D.C.
830513999	LAB INSTRUMENTS SAS	BOGOTA D.C.
832005021	VETERINARIA Y AGRICOLA SAS	CUNDINAMARCA
860000655	HERRERA RICAURTE Y CIA SAS HERRERA RICAURTE Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
860001130	INSTRUMENTACION SA	BOGOTA D.C.
860001449	OPTICA COLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.
860005716	JOYERIA LIEVANO SAS	BOGOTA D.C.
860030802	TECNODIDACTICAS LTDA EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.
860059124	NEFROMEDICAS SAS	BOGOTA D.C.
860065795	BIOCIENTIFICA LTDA	BOGOTA D.C.
860090404	SEI SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A.	BOGOTA D.C.
860351784	LANZETTA RENGIFO Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
860352594	CENTRO DE TECNOLOGIA OFTALMICA SAS	BOGOTA D.C.
860451201	INDUSTRIAS ASOCIADAS SAS	BOGOTA D.C.
860502528	CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA S.A.S	BOGOTA D.C.
860511681	DIGITRON SAS	BOGOTA D.C.
860514377	REPRESENTACIONES VISUAL LTDA	BOGOTA D.C.
860517325	MANUEL SALAMANCA & CIA S.A.	BOGOTA D.C.
890111996	ALMACEN FULLER PRINCIPAL PEREIRA BOO Y COMPAÑIA SAS	ATLANTICO
890201172	FRIOCOL S.A.S.	SANTANDER
890205889	BICICLETAS Y REPUESTOS SAS	SANTANDER
890311416	LONDOÑO HERMANOS SAS	VALLE
890317504	ALMACEN SURTITODO LTDA	VALLE
890330112	COMERCIALIZADORA INTERMUNDIAL S A COMUNDIAL	VALLE
890402344	NANCY CHLAJUB Y CIA LTDA	BOLIVAR
890706754	GARCIA VARELA LIMITADA	TOLIMA
890908777	POLCO SAS	ANTIOQUIA
890910469	MANGUERAS Y BANDAS SAS	ANTIOQUIA
890917904	HIDROSISTEMAS SAS	ANTIOQUIA
890921246	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG SAS	ANTIOQUIA
890922191	EQUIPETROL SAS	ANTIOQUIA
890934680	DISGRAFICAS S.A.S.	ANTIOQUIA
900008783	900008783	ANTIOQUIA
900029056	TRANSFERENCIA AGRICOLA COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
900044172	JANN CELPHONE SAS	META
900057180	FIRST MEDICAL DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900057203	COMERCIALIZADORA DE DESECHABLES SIDERAL SAS	BOGOTA D.C.
900084311	INSUGEC SAS	ANTIOQUIA
900117987	ALIANZA Y PROGRESO SAS	MAGDALENA
900129415	SURTISCREEN DIGITAL SA	BOGOTA D.C.



Secretaría de
Salud

NIT 800.103.196-1
salud@guaviare.gov.co
Calle 7 No. 23-51 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 7197175 - 3188036787



Handwritten signature

900158342	COMERCIALIZADORA PELANOSOS SA	BOGOTA D.C.
900167786	GRUPO INFESA SAS	ANTIOQUIA
900177200	GRUPO COLORS EQUIPOS SAS	BOGOTA D.C.
900232113	SERVICAMPO DEL VALLE SAS	VALLE
900232942	BONNIPLAST SAS	VALLE
900240726	ZHONG MEDINA MARIÑO Y CIA SCS	BOGOTA D.C.
900267551	ULTRA OPTICS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900270019	MUNDO RELOJ DEL CARIBE & CIA S.A.S.	ATLANTICO
900271266	MDIAGNOSTICA SOLUCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900275802	ARISTIZABAL JOYEROS SAS	ANTIOQUIA
900291879	IINVERTECNOLOGICAS SAS	BOGOTA D.C.
900303530	COMERCIALIZADORA BG SAS	BOGOTA D.C.
900321385	VERNIER SAS	BOGOTA D.C.
900327034	USA GLOBAL MARKET SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900328866	ADN INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
900333591	PROMOTORA LA ROCA SAS	BOGOTA D.C.
900343143	FOTO JAPONESA POVE SAS	BOGOTA D.C.
900348900	SOLUMED INGENIERIA SAS	SANTANDER
900355024	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
900365115	PRECOARTES SAS	BOGOTA D.C.
900371373	EVOLUCION VISUAL SAS	ANTIOQUIA
900400135	AUSTRAL LENS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900430293	LI DW SAS	VALLE
900445030	AMBIENTE SOLUCIONES SAS BIC	ANTIOQUIA
900451058	BARCO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900451487	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	BOGOTA D.C.
900463772	G+G BODY SHOP SAS	SANTANDER
900483043	NOVASEO SAS	ANTIOQUIA
900500480	BIODAN COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
900502162	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA MEDICO INDUSTRIAL S.A.S BIC	CASANARE
900504082	ARNEVA SAS	BOGOTA D.C.
900543927	IMPORATDORA MEGACOPERS LTDA	BOGOTA D.C.
900568451	GRUPO LUXURY SAS	META
900650915	TIFCO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900661288	CONTENUR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900691066	PRATS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900811318	OPTICALIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900827470	COMQUIA SAS	SUCRE
900911577	COLNEURO S.A.S	ANTIOQUIA



901075966	GRUPO SANVAL S.AS.	BOLIVAR
901122731	COMERCIALIZADORA BORA SAS	ANTIOQUIA
901287427	ORODHI SAS	CORDOBA
901290132	IX COMERCIO COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA

El Departamento cada año ha tenido en cuenta y ha adquirido el objeto del presente análisis a través de convocatorias públicas, donde se han presentado empresas con trayectoria en el mercado y que han cumplido con la Entidad.

ANÁLISIS HISTÓRICO

Análisis histórico de la condición que en el pasado ha establecido la entidad contratos con objeto similares.

NÚMERO DEL CONTRATOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MESES
606 DE 2012	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	\$25.000.000.00 PESO COLOMBIANO	7 MESES
689 DE 2013	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	\$24.925.853.00 PESO COLOMBIANO	8 MESES
1350 DE 2014	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	\$17.805.697.00 PESO COLOMBIANO	3 MESES
972 DE 2015	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	\$25,398,300 PESO COLOMBIANO	8 MESES
1296 DE 2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA	\$29,310,000.00 PESO COLOMBIANO	1 MES

Análisis histórico de las condiciones que en el pasado otras entidades han establecido para contratos con objetos similares.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, CENTRO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, EQUIPOS DE REFERENCIACIÓN DEL DEPÓSITO DE BIOLÓGICOS Y MÁQUINAS DE FUMIGADORAS, Y EL CONSULTORIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA	\$233,450,600 PESOS COLOMBIANO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	RESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN EN LA MAGNITUD DE TEMPERATURA Y HUMEDAD A LOS EQUIPOS DE LABORATORIO E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS	\$40,467,198 PESOS COLOMBIANO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA



FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez cerrada la selección el comité evaluador, efectuará la evaluación de las propuestas realizando un estudio jurídico, financiero y técnico, para lo cual contará con el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, teniendo en cuenta los factores establecidos en estos estudios previos para la aplicación de la evaluación, los precios ofertados, las garantías ofrecidas, y la experiencia, de lo cual entregará un informe de calificación en el que se habilitará los oferentes que cumplan con los requisitos mínimos solicitados, requiriendo a los oferentes que presenten falencias en sus ofertas susceptibles, en el marco de las reglas de subsanabilidad, para que subsanen alegando los documentos pertinentes, sin que eso implique mejoramiento de las ofertas y descartando aquellas ofertas que definitivamente no cumplan con los requisitos mínimos exigidos y que los mismos no sean susceptibles de ser subsanados.

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- ESTUDIO JURÍDICO:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se comprobará que las propuestas contengan los documentos esenciales requeridos dentro de los pliegos de condiciones. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos legales no subsanables.
- ESTUDIO FINANCIERO:** Se verificarán los documentos exigidos en la cual se analizará si cumple o no con las razones financieras mínimas requeridas.
- ESTUDIO TÉCNICO:** La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, los pliegos de condiciones y demás normas vigentes sobre la materia y se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Económico	79.80	Puntos
Apoyo a la industria nacional	20	Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,10	Puntos
MIPYME	0,10	Puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100	Puntos

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Económico	79.90	Puntos
Apoyo a la industria nacional	20	Puntos





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Emprendimientos y empresas de mujeres	0,10	Puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100	Puntos

REDUCCION POR MULTAS:

En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022**, el cual dispone:

(...)

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

(...).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas que resulten admisibles se efectuará de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, más el presupuesto oficial. Dividido entre el número de las propuestas más 1

$$(Vp1 + Vp2 + Vp3..... + Vpo)/N + 1$$

En donde:

vp1, vp2, vp3.....= son los valores corregidos y admisibles presentados por cada uno de los proponentes

Vpo = corresponde al presupuesto oficial

N = Numero de propuestas admisibles



Secretaría de
Salud

NIT 800.103.196-1
salud@guaviare.gov.co
Calle 7 No. 23-51 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 7197175 - 3188036787



Handwritten signature

Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta más cercana por debajo o por encima del promedio aritmético y a las tres siguientes de acuerdo con su cercanía al promedio por debajo o por encima se le descontara 10 puntos de forma descendente.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la asignación de puntaje el oferente deberá emitir certificación indicando el origen de los bienes ofertados:

ORIGEN	PUNTAJE
A quien manifieste ser una empresa constituida del orden nacional.	20
A quien manifieste ser una empresa constituida del orden nacional y extranjero	10
A quien manifieste ser una empresa constituida del orden extranjero.	0
CALIFICACIÓN TOTAL	20 puntos

En caso de inconsistencias en la información se asignará 0 puntos.

EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la



Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Para las propuestas consideradas ELEGIBLES y que obtuvieron un puntaje igual, aplicará el siguiente procedimiento de desempate así:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica.

En tal evento, se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el **Artículo 35 - Factores de Desempate - Ley 2069 de 2020**, reglamentado por el **artículo 2.2.1.2.4.2.17 - Decreto 1860 de 2021**, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

(...)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.



506

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la



información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y



10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



0207

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

(...)



ALEXANDER HERNÁNDEZ SILVA
Secretario de Salud del Guaviare

Reviso:



DIANA CEDENO DIAZ

Profesional Especializado Grado 8

Referente Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP).

Secretaria de Salud del Guaviare (SSG).

